

PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE FOTOGRAFÍAS PARA EL GOBIERNO DE NAVARRA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente documento regula los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, a tener en cuenta para seleccionar, mediante acuerdo marco, un único licitador para la contratación de los servicios de realización de fotografías informativas e institucionales, encomendadas por el Gobierno de Navarra.

La licitación tiene la consideración de contrato de servicios y sus prestaciones corresponden a la Categoría CPV 79961000 “Servicios de fotografía”, de conformidad con el Anexo II. A de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP) y el Reglamento 213/2008 por el que se modificó el Reglamento 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el vocabulario Común de Contratos Públicos.

En la ejecución del contrato se incluirán las perspectivas de género y social.

La empresa adjudicataria prestará los servicios que se le encarguen por parte de la Administración, respetando las condiciones establecidas en el presente pliego regulador, así como las ofertadas en su propuesta.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador del presente contrato es la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El órgano de contratación es la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional, de conformidad a las competencias que tiene reconocidas en el Decreto Foral 238/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia e Igualdad. La unidad gestora de la licitación corresponde al Servicio de Comunicación.

3. PLAZO DE VIGENCIA

El contrato tiene un periodo de vigencia de un año desde el día siguiente a la firma del contrato con la adjudicataria, pudiendo ser prorrogado anualmente, de forma expresa y antes de su vencimiento, por mutuo acuerdo de las partes, en una ocasión más desde el fin del contrato. Esta prórroga puede corresponder hasta a tres ejercicios presupuestarios: 2025, 2026 y 2027.

En caso de que una de las partes no desee prorrogar el contrato, deberá comunicárselo a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la finalización.

No obstante, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado, el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, el órgano de contratación podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato sin modificar las restantes condiciones del contrato, en las condiciones previstas en el artículo 45.3 de la LFCP.

4. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado de conformidad a lo previsto en el artículo 42 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, asciende a 111.072 euros, IVA excluido 134.397,12 euros, IVA incluido), distribuido de la siguiente forma: 55.536 euros, IVA excluido (67.198,56 euros, IVA incluido), el primer año y la misma cantidad en la posible prórroga anual. Este importe incluye un 20% de gasto más (9.256 euros) previsto para posibles modificaciones del contrato, tanto para el primer año como para la eventual prórroga.

IMPORTE PERIODO INICIAL (SIN IVA)	IMPORTE MÁX. MODIF. PREVISTA 20% (SIN IVA)	IMPORTE ANUAL CONTRATO Y EVENTUAL PRÓRROGA (SIN IVA)	VALOR ESTIMADO (SIN IVA)
46.280	9.256	55.536	111.072

La financiación se realizará con cargo a la partida 060001-06100-2276-921504, denominada “Fotografía y producción audiovisual” del Presupuesto de Gastos para 2025, así como a las partidas correlativas o a las que se habiliten en los ejercicios 2026 y 2027 condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El valor estimado del contrato comprende los costes directos en los que tendrá que incurrir la licitadora adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

Esta cantidad se indica únicamente a efectos de información a los posibles licitadores, sin que ello suponga, en ningún momento, un compromiso de gasto de la Administración de la Comunidad Foral y sus Organismos Autónomos.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente prestados.

5. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del mismo no permite la diferenciación de prestaciones.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Tipo de Procedimiento: Abierto inferior al umbral europeo.
- c) Criterios de selección: Mejor relación calidad – precio.

7. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego regulador de la contratación y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El desconocimiento del presente pliego, del documento de formalización del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá la licitadora adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

El órgano de contratación tiene la facultad de interpretar el contrato administrativo a que se refiere el presente pliego y resolver las dudas e incidencias que plantee su ejecución, modificarlo por causa de interés público y resolverlo dentro de los límites y con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos y normativa complementaria.

8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para participar en la licitación de este contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada y no se encuentren incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar enumeradas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Asimismo, deberán acreditar que en su objeto social tengan prevista la ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato. Estos requisitos deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Administración podrá contratar con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se

manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe una representación o apoderamiento único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En cualquier caso, las empresas contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Los licitadores que participen conjuntamente o los que se constituyan como UTE en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

En todo caso han de ser personas naturales o jurídicas. Éstas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

9. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las personas licitadoras deberán presentar una declaración responsable, en la que conste que cumplen la solvencia económica y financiera exigida para la ejecución del contrato.

La licitadora propuesta adjudicataria para ejecutar el contrato deberá acreditar dicha solvencia con la presentación de la siguiente documentación:

1. Declaración sobre el volumen global de negocios de la licitadora de tal manera que acredite ingresos, superior a 20.000 euros, IVA incluido, en el total de los tres últimos ejercicios (2022, 2023 y 2024), disponible en función de la fecha de creación o del inicio de las actividades del candidato o licitador en la medida en que se dispongan de las referencias de dicho volumen de negocios.

2. Declaración con el compromiso de suscribir un seguro de indemnización por riesgos profesionales, en el caso de resultar ser la licitadora adjudicataria, por una cantidad asegurada según lo establecido en cláusula 11 del presente Pliego.

Si por razón justificada esto no fuera posible, se podrá acreditar mediante otros documentos que la entidad contratante considere adecuados conforme el artículo 16 de la LFCP.

10. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La licitadora propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica, entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato. Para ello, deberán demostrar:

a) Haber realizado en el conjunto de los tres últimos años (2022, 2023 y 2024) contratos o trabajos que tengan por objeto servicios similares a los del presente contrato (fotografías de carácter informativo e institucional), por importe de una cuantía superior a 20.000 euros, IVA incluido. La acreditación se llevará a cabo aportando uno o varios certificados emitidos por la empresa o entidad a la que se prestó el servicio en el que conste la denominación del contrato, el importe anual y total, la fecha de inicio y de finalización y se haga expresa mención de su ejecución de forma satisfactoria.

La licitadora propuesta adjudicataria deberá estar dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente a servicios de fotografía durante al menos tres años, en un plazo anterior a la presentación de las propuestas.

En el caso de que la licitadora sea una persona física y acumule su experiencia por haber prestado servicios como trabajador o trabajadora por cuenta ajena de una empresa o entidad, deberá presentar un certificado de la empresa para la que hubiese prestado servicios similares a los del presente contrato (fotografías de carácter informativo), en el que conste, de forma expresa, el tiempo de servicio (que no deberá ser inferior a tres años), el tipo de trabajo desempeñado, la remuneración correspondiente a los citados servicios, (que deberá superar los 20.000 euros en el conjunto de los tres años) y la buena ejecución de los mismos.

No se aceptará como válida la acreditación realizada por el licitador ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

Se entienden por contratos o trabajos similares los servicios prestados a destinatarios públicos o privados para la realización de fotografías de carácter informativo y/o institucional.

b) La licitadora deberá incluir la relación nominal del personal que se adscribe a la ejecución del presente contrato. En esta relación figurarán 3 fotógrafos. El personal técnico deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Titulación: como mínimo, título de enseñanzas de formación profesional y enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, en el ámbito de la comunicación, la imagen, las artes plásticas y el diseño.
- Experiencia: poseer experiencia en el campo de la fotografía informativa y/o institucional y en la edición y tratamiento de imagen (photoshop, etc.), así como demostración de haber ejercido trabajos en estas áreas durante al menos tres años.

El personal deberá tener plena disponibilidad para el desempeño de las tareas en el momento en el que se le requiera.

Estos requisitos mínimos deberán acreditarse, por parte de la licitadora que haya resultado propuesta adjudicataria del contrato, mediante la presentación de la titulación correspondiente y del currículum vitae del personal que se vaya a adscribir a la ejecución del contrato, en los términos establecidos en la cláusula 17.

11.SEGURO

Se exigirá que la contratista cuente con un seguro de responsabilidad civil profesional que cubra los posibles riesgos que asume la licitadora adjudicataria por la realización de los servicios profesionales contratados, por importe del valor anual establecido en la cláusula 4, debiendo presentar a estos efectos fotocopia de la póliza correspondiente y del último recibo abonado.

La entidad adjudicataria se compromete a disponer del citado seguro durante toda la vigencia del contrato y a mantenerlo hasta la finalización del

periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la entidad adjudicataria en caso de siniestro.

La responsabilidad de la licitadora adjudicataria en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito con su compañía de seguros.

12. MESA DE CONTRATACIÓN

Se designan como miembros de la Mesa de Contratación los siguientes:

- **Presidenta:** María Antonia Uriz Ayestarán, jefa de la Sección del Gabinete de Prensa; y como suplente a Juan José Balerdi Usabiaga, jefe de la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales del Servicio de Comunicación.

- **Vocales:**

- Isabel Muñoz García, periodista de la Sección de Gabinete de Prensa del Servicio de Comunicación, y como suplente a Jone Guindo González, periodista de la Sección de Gabinete de Prensa.

-Carlos Campo Ustárriz, periodista de la Sección de Gabinete de Prensa del Servicio de Comunicación, y como suplente a Itsaso Ibarra García, periodista de la Sección de Gabinete de Prensa del Servicio de Comunicación.

-José María Aldasoro Oyarzabal, interventor delegado del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Presidencia e Igualdad, y como suplente a Fernando Hipólito Ojeda, interventor del Departamento de Economía y Hacienda.

- **Secretario:** Carlos Cerdán Elcid, TAP (Rama Jurídica) adscrito a la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional, y como suplente a María Senosiáin Labat, jefa de la Sección de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia e Igualdad.

13. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

13.1. Lugar y plazo de presentación.

Las licitadoras que deseen participar en el presente procedimiento presentarán sus ofertas conforme al artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los/las interesados/as, se efectuarán a través de PLENA. La hora de referencia será la del servidor del Gobierno de Navarra, con independencia de la hora que marque el equipo emisor de la oferta.

Se recomienda suscribirse al anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra para recibir de forma automática las aclaraciones o informaciones adicionales que puedan afectar a la presente licitación

El plazo de presentación, que será de 15 días naturales se fijará en el anuncio de contratación, que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La presentación de las proposiciones supone, por parte de las licitadoras, la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en la licitación.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta.

El desconocimiento de las licitadoras de cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el apartado “Errores técnicos más frecuentes” del manual FAQs (<https://plataformalicitacion.navarra.es:8443/sede/html/manuales>) no justificarán

la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido, y conllevarán la exclusión.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico-, es remitida dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

El correo electrónico con la huella deberá ser recibido en la dirección de correo electrónico de contacto establecida en el Portal de Contratación, con anterioridad a la expiración del plazo de presentación de ofertas, con independencia del momento de emisión del correo por el licitador o del momento de su apertura.

Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado.

En relación con posibles problemas técnicos, se advierte de que cuanto mayor sea el peso, medido en MB, de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella con los anteriores requisitos, aquélla se validará, si la huella coincide, y si la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Por el contrario, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido, si la huella no coincide, o el correo electrónico remitido con la huella se ha recibido fuera del plazo de presentación de ofertas, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde las licitadoras pueden descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de las licitadoras utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas y depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por las entidades o personas licitadoras.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para

contratar en nombre y representación de la licitadora adjudicataria o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Firmar toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la persona o personas apoderadas de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Firmar la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante) y adjuntar los documentos electrónicos de la oferta, firmados por la persona o personas apoderadas.
-

13.2 Forma.

Las propuestas de las personas y entidades licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A: Documentación administrativa.
- Sobre B: Criterios cualitativos.
- Sobre C: Criterios cuantificables mediante fórmulas.

Las referencias hechas en el presente pliego a sobres, se entenderán hechas a archivos en el caso de presentación telemática de las ofertas.

La documentación requerida en los sobres A, B y C se aportará de conformidad a los modelos establecidos en los anexos adjuntos a este pliego.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional de los pliegos reguladores de la contratación.

Los sobres contendrán los siguientes documentos:

Sobre A: “Documentación administrativa”.

Los licitadores deberán aportar en el “Sobre A- Documentación administrativa” la siguiente documentación:

1- Declaración responsable, según modelo recogido en el anexo I del presente pliego.

2- Relación del personal que integrará el equipo de trabajo adscrito al contrato, conforme al modelo del Anexo II. Sólo deberá indicarse nombre, apellidos y DNI del personal, **NO** el currículum del personal, que deberá incluirse en el sobre C. De figurar el currículum en el sobre A, será motivo de eliminación del licitador.

En caso de que dicho personal no pertenezca a la estructura organizativa de la empresa licitadora, habrá de incluirse una declaración responsable firmada por el o la representante de la empresa y cada profesional, en el que se haga constar el tipo de relación contractual que se mantendrá y la conformidad de ambos para su establecimiento.

3- A efectos de realizar cuantas notificaciones telemáticas resulten necesarias, de conformidad a lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los licitadores obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos deberán aportar una Dirección Electrónica Habilitada (DEH) (Anexo I).

4.- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de adjudicación del contrato (Anexo VII).

Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellas y se designe una persona como representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta su extinción (Anexo VIII).

5.- Declaración con el compromiso de suscribir un seguro de indemnización por riesgos profesionales, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 9. Anexo I.

Sobre B: “Criterios cualitativos”.

Contendrá una declaración de la empresa licitadora aceptando la realización de una prueba técnica consistente en la realización de tres fotografías informativas y/o institucionales, en una fecha que se determinará por parte del Servicio de Comunicación (Anexo III).

Sobre C: Criterios cuantificables mediante fórmulas:

Contendrá los documentos relativos a los criterios sociales y a la oferta económica. (Anexos IV, V y VI), así como, en su caso, los certificados acreditativos de la formación del equipo técnico en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Los precios se expresarán en euros y se entenderán incluidos todos los impuestos (excepto el IVA), tributos y tasas aplicables, y todo tipo de gastos a que dé lugar.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Foral de Contratos Públicos, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

A. CRITERIOS CUALITATIVOS. Hasta 35 puntos.

Los licitadores habrán aceptado la realización de una prueba técnica que consistirá en presentar tres fotografías para ilustrar informaciones elaboradas por el Gobierno de Navarra. Con el fin de poder disponer de elementos comunes para la evaluación de las propuestas, el objeto de las fotografías será el mismo para todos los licitadores.

Concretamente, las fotografías a realizar son las siguientes (*):

1. Una fotografía de un edificio o de una infraestructura del Gobierno de Navarra. Hasta 10 puntos.

2. Una fotografía de dependencias o servicios de la Administración Foral. Hasta 10 puntos. (*)

3. Una visita o inauguración a la que acuda algún miembro del Gobierno. Hasta 15 puntos. (*)

Cada una de las fotografías será realizada por cada uno de los tres integrantes del equipo adscrito al contrato.

La valoración se realizará mediante sistema de plicas.

Las imágenes (sólo se podrá presentar una por cada supuesto) irán acompañadas de un texto, con una extensión máxima de un folio para las tres, que explique y justifique los elementos que figuran en la fotografía y el enfoque elegido.

(*) Dadas las especiales características de las fotografías, la toma de imágenes se realizará en día y hora previamente determinados por la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional. Para ello, el Servicio de Comunicación contactará con los licitadores admitidos, con al menos 48 horas de antelación, a través de Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA) y por el correo electrónico y/o teléfono que estos hayan facilitado en la documentación administrativa. Durante la realización de las fotografías, estarán acompañados por una persona representante del Servicio de Comunicación.

Una vez realizadas las fotografías, los licitadores tendrán de plazo, una hora como máximo, para enviar las imágenes al email que se determine por parte del Servicio de Comunicación. La explicación y justificación de las imágenes podrá remitirse al mismo correo en el plazo máximo de 24 horas.

Las imágenes deberán entregarse en JPEG, con perfil de Adobe RGB o sRGB, a tamaño 20 x 26 cm, y con una resolución mínima de 300 ppi/ppp. La estructura original de la imagen digital solo podrá ser alterada mediante las técnicas de cuarto oscuro tales como ajustes de la luminosidad, del contraste y del color, sobreexposición y sub-exposición. No estará permitido ningún otro cambio en la imagen digital original. Sólo se aceptarán fotografías de un solo

cuadro (single frame). Los fotomontajes y las exposiciones múltiples quedarán excluidos.

De cada fotografía se valorará la calidad de las imágenes atendiendo a los siguientes aspectos:

- Elementos morfológicos: técnica, calidad de la composición, calidad del encuadre, luz, enfoque, etc.

- Contenido: capacidad de la imagen de captar los elementos esenciales del evento o hecho fotografiado y de atraer la atención del espectador.

Quedarán directamente excluidos aquellos licitadores que no obtengan en este apartado al menos 20 puntos, no procediéndose en tal caso a la apertura de la oferta económica.

B. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS. Hasta 65 puntos.

B.1. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO (3 personas): hasta 5 puntos.

B.1.1) Experiencia de las y los trabajadores adscritos al contrato. Hasta 3 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en el ámbito de la fotografía informativa y/o institucional:

- Por cada persona del equipo: 0,3 puntos por año de experiencia que supere la experiencia mínima de tres años requerida al personal adscrito al contrato.

- Fracción menor al año, por mes: 0,3/12 puntos.

B.1.2). Titulación de las personas adscritas al contrato (3 personas). Hasta 2 puntos

Se valorarán únicamente las titulaciones superiores a la formación mínima requerida para las personas adscritas al contrato (título de enseñanzas de

formación profesional y enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior, en el ámbito de la comunicación, la imagen, las artes plásticas y el diseño.

- Grado o licenciatura en Comunicación Audiovisual y Fotografía o equivalente. 0,4 puntos por persona

- Master relacionado con diseño y gestión de imagen o equivalentes. 0,2 puntos por persona.

B.2. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos.

Capacitación del equipo técnico en materia de igualdad entre mujeres y hombres. hasta 10 puntos.

Se valorará la formación oficial en materia de igualdad del equipo realizada a la fecha de publicación del anuncio de contratación de esta licitación. A cada licitador se le otorgarán 3,33 puntos por cada una de las personas adscritas a la ejecución del contrato que acredite, al menos, una formación de 10 horas de formación oficial en esta materia, sin que se puntúen acreditaciones de duración inferior o sin oficialidad o acuerdo de oficialidad por quien impartió tal formación. Para ello, se deberán de adjuntar los certificados o títulos acreditativos en el sobre C.

B3. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 50 puntos.

La puntuación correspondiente a la oferta presentada se obtendrá aplicando la siguiente fórmula a los distintos apartados que constituyen el objeto del contrato:

Puntuación =Puntuación máxima apartado X	<u>Precio licitación-oferta presentada</u>
	Precio licitación- oferta más económica

Se valorarán los siguientes conceptos:

1. Realización de reportaje fotográfico en el área metropolitana de Pamplona* (gastos de desplazamiento incluidos), en días laborables, y posterior envío al Servicio de Comunicación de las imágenes en formato JPG, a tamaño 20 x 26 cm, con una resolución de 300 ppi/ppp. Todo ello, en un plazo menor a tres horas, incluidos desplazamientos y envío de fotografías. Precio máximo de licitación 80 euros, IVA excluido. Hasta 13 puntos.

2. Realización de reportaje fotográfico en el área metropolitana de Pamplona* (gastos de desplazamiento incluidos), en sábados y festivos, y posterior envío al Servicio de Comunicación de las imágenes en formato JPG, a tamaño 20 x 26 cm, con una resolución de 300 ppi/ppp. Todo ello, en un plazo menor a tres horas, incluidos desplazamientos de ida y vuelta y envío de fotografías. Precio máximo de licitación 100 euros, IVA excluido. Hasta 9 puntos.

3. Reportaje fotográfico fuera del área metropolitana de Pamplona* (no incluidos gastos de kilometraje), y posterior envío al Servicio de Comunicación de las imágenes en formato JPG, en días laborables, a tamaño 20 x 26 cm y con una resolución de 300 ppi/ppp. Todo ello, en un plazo de hasta cinco horas, incluidos desplazamientos de ida y vuelta y envío de fotografías. Precio máximo de licitación 113 euros, IVA excluido. Hasta 13 puntos. **

4. Reportaje fotográfico fuera del área metropolitana de Pamplona (no incluidos gastos de kilometraje), y posterior envío al Servicio de Comunicación de las imágenes en formato JPG, en sábados y días festivos, a tamaño 20 x 26 cm y con una resolución de 300 ppi/ppp. Todo ello, en un plazo de hasta cinco horas, incluidos desplazamientos de ida y vuelta y envío de fotografías. Precio máximo de licitación 142 euros, IVA excluido. Hasta 7 puntos.

5. Reportaje fotográfico de actos especiales que se desarrollan a lo largo de una jornada de más de 5 horas, incluidos desplazamientos de ida y vuelta y posterior envío de las imágenes en formato JPG, a tamaño 20 x 26 cm y con una resolución de 300 ppi/ppp. En el caso de actos celebrados en el área metropolitana de Pamplona* se entenderán incluidos en el precio los gastos de desplazamiento. Precio máximo de licitación 300 euros, IVA excluido. Hasta 4 puntos.

6. Toma de imágenes adicionales de un acto, con formato específico (vertical) para su difusión por redes sociales, con las mismas características de tamaño y resolución que las de anteriores apartados. Precio máximo de licitación 20 euros, IVA excluido. Hasta 3 puntos.

7. Desplazamientos. En caso de los supuestos en los que es necesario el desplazamiento fuera del área metropolitana de Pamplona para realizar el reportaje fotográfico, se valorará el coste del kilometraje de los viajes. El precio máximo de licitación para este apartado es de 0,36 €/km., el precio fijado para el personal al servicio de la Administración Foral de Navarra durante 2024. Hasta 1 punto.

*Se entienden incluidos en el área metropolitana los siguientes municipios: Ansoáin, Valle de Aranguren (Mutilva), Barañáin, Beriáin, Berrioplano (Aizoáin, Berriosuso, Berrioplano y Artica), Berriozar, Burlada, Cendea de Cizur, Valle de Egüés (Olaz, Sarriguren y Gorraiz), Echauri, Ezcabarte (Arre y Oricáin), Cendea de Galar (Cordovilla), Huarte, Juslapeña, Noáin-Valle de Elorz, Oláibar, Cendea de Olza, Orcoyen, Pamplona, Tiebas-Muruarte de Reta, Villava, Zabalza y Zizur Mayor.

** Si en lugar de un único reportaje fotográfico, se encarga otro u otros en la zona, en un tiempo y lugar cercanos, se abonará cada reportaje de forma independiente, pero sólo se tendrá en cuenta, a efectos de kilometraje, un desplazamiento de ida y vuelta a Pamplona. Sí se tendrán en cuenta los kilómetros efectuados en el traslado entre los términos que vayan a acoger los actos fotografiados.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

15. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

15.1. APERTURA DEL SOBRE A, "DOCUMENTACIÓN GENERAL". ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, en acto interno, procederá a la apertura y análisis de los sobres A

de las proposiciones presentadas en tiempo y forma, y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones responsables presentadas por los licitadores de que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cuando se aprecien defectos subsanables en la citada documentación, se dará a la persona afectada un plazo mínimo de cinco días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Por parte de la Mesa, se procederá a la admisión de los licitadores que hayan presentado correctamente la documentación exigida.

15.2. APERTURA DEL SOBRE B, “CRITERIOS CUALITATIVOS”.

Una vez subsanados los defectos en que pudiesen incurrir las licitadoras o en su caso, una vez inadmitidas las ofertas no formalizadas correctamente, la Mesa procederá, en acto interno, a la apertura de los sobres B.

Admitidos los documentos, el Servicio de Comunicación pondrá en marcha la prueba técnica, en las condiciones establecidas en la cláusula 14 de estos pliegos.

No pasarán a la siguiente fase, las propuestas que no obtengan al menos los 20 puntos mínimos establecidos en el apartado técnico, no procediéndose en tal caso a la apertura del sobre C.

15.3. APERTURA DEL SOBRE C “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”.

Por parte de la Mesa y en acto interno, se realizará la apertura de los sobres C. Estos serán valorados por la mesa conforme a lo establecido en los pliegos.

Una vez puntuadas las propuestas, se realizará una relación con las puntuaciones totales y el orden de prelación de los licitadores, y se requerirá al

licitador a cuyo favor vaya a recaer la adjudicación para que, en el plazo máximo de siete días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acrediten la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula número 17 de estos pliegos.

Presentada dicha documentación por parte de la licitadora, la Mesa elevará propuesta de adjudicación a su favor.

La publicidad de las puntuaciones obtenidas y de las ofertas presentadas se regirá por lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Posteriormente, se efectuará la propuesta de adjudicación, señalando en todo caso las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el presente Pliego, se realicen de cada propuesta. Deberá figurar el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que han obtenido.

16. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

Se considerará oferta anormalmente baja aquella que suponga una baja mayor del 25% con respecto al precio máximo de licitación de cada uno de los apartados. Si alguna de las ofertas económicas tiene la consideración de anormalmente baja se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

La justificación de la oferta podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.

d) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.

e) El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.

f) La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.

La mesa de contratación o, en su caso, la unidad gestora evaluará la información proporcionada por quien licita y solo podrá rechazar la oferta en caso de que los documentos aportados no justifiquen satisfactoriamente el precio o los costes propuestos.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico de las personas cuyo conocimiento se considere apropiado para valorar los extremos contemplados en la justificación.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios

colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la presente ley foral.

17. PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comuniquen a las entidades licitadoras a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, deberán presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y la representación de la persona licitadora:

a) Para acreditar la personalidad jurídica:

- Si la persona licitadora fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente).

- Si la persona licitadora fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre de la persona licitadora y, en su caso, de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato junto con su D.N.I. Si la persona licitadora fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por las personas licitadoras en participación conjunta o UTE, cada una de ellas

presentará la documentación indicada anteriormente para acreditar su personalidad jurídica y representación. En el caso de participación de UTE además se deberá presentar la escritura pública de constitución.

* En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la persona licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

2. Certificados expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Tributaria de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la persona licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a 6 meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las personas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

En el caso de ofertas presentadas por las personas licitadoras en participación conjunta o UTE, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados anteriormente.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la persona licitadora la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en el art.55.1.c) de la LFCP, bastará la presentación por parte de la persona licitadora de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

3. Declaración de la persona licitadora, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

4. Acreditación de la solvencia técnica declarada tanto respecto a los servicios prestados (certificados de buena ejecución) como respecto del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. Aportará copia de la titulación de las personas adscritas a la ejecución del contrato tanto para la acreditación de la solvencia técnica declarada como para la acreditación de lo manifestado en los criterios cuantificables mediante fórmula, en su caso. En ningún caso se admitirá la sustitución del personal adscrito al contrato presentado en el anexo II y valorado en el sobre C.

5. Declaración sobre el volumen global de negocios de la licitadora de conformidad con la cláusula 9.

6. Documento acreditativo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto.

7. Justificante de suscripción del seguro de responsabilidad civil que ampare los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

Una vez examinada la documentación presentada si se apreciase defectos subsanables que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, la Mesa dará a la licitadora un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

- En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las licitadoras seleccionadas concurrentes presentará la citada documentación.

Una vez examinada la documentación presentada si se apreciase defectos subsanables que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, la Mesa dará a la licitadora un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Si la licitadora no aportara la documentación en el plazo concedido o no subsanara la presentada, se le excluirá del procedimiento y se dirigirá el requerimiento a la siguiente licitadora en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, se elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de la licitadora que, siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 5 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la licitadora, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

De no realizarse la adjudicación del contrato dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la apertura del SOBRE C (“Criterios cuantificables mediante fórmulas”), las personas o entidades licitadoras tendrán derecho a retirar su oferta sin penalidad alguna. No obstante, si las personas o entidades licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo mediante la emisión de carta de pago específica.

La resolución de adjudicación del Órgano de Contratación se ajustará a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, salvo en los casos en que se haya efectuado con infracción del ordenamiento jurídico en los que, previo informe vinculante de la Junta de Contratación Pública a este respecto, la licitación quedará sin efecto salvo en los casos en que la infracción afecte exclusivamente a la persona a cuyo favor se hace la propuesta, en los que la adjudicación se hará a favor de la siguiente persona en el orden de valoración de las ofertas que no se encuentre afectado por la infracción.

La adjudicación se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en su caso, en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la selección.

En cualquier caso, la formalización del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo y en los ejercicios correspondientes a cada una de las posibles prórrogas.

Cuando se acuerde la resolución del contrato porque la licitadora adjudicataria no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del mismo, la Administración podrá adjudicar el mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de ésta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

19. ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán contra factura, previo visto bueno del director del Servicio de Comunicación o del director general de Comunicación y Relaciones Institucionales, en función de las normas de contabilidad del Gobierno de Navarra y el importe de los trabajos realizados.

La contratista tiene derecho al abono del precio convenido y emitirá una factura por cada trabajo efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por la Administración.

No obstante lo anterior, cuando por la naturaleza del contrato firmado los trabajos objeto del mismo se desarrollen a lo largo de varios meses, podrá facturarse mensualmente el importe de los trabajos realizados en ese periodo.

Cada factura deberá especificar el contrato a que responde, detallando los trabajos realizados y desglosando el importe correspondiente a cada uno de los mismos, con el fin de que la unidad gestora del contrato verifique la aplicación de los precios ofertados.

La factura deberá estar conformada de acuerdo con los requisitos del Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y deberán ir dirigidas a la Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales.

20. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL, LABORAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la entidad contratista, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de la Seguridad Social

Igualmente, la licitadora adjudicataria deberá cumplir la normativa de todo

rango en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral.

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, se deberá utilizar un lenguaje no sexista, y se empleará una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La licitadora adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

El órgano de contratación podrá tomar cuantas medidas considere pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato por la contratista se cumplen las obligaciones que resulten de aplicación en materia medioambiental, social o laboral, de conformidad a lo previsto en el artículo 105 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Serán por cuenta de la entidad adjudicataria todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

En especial, la adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este acuerdo, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.

- El personal que utilice la licitadora adjudicataria para la ejecución del presente acuerdo no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. El citado personal depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

- La licitadora adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón

por la que estas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia licitadora seleccionada, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el servicio.

- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar con un nivel de experiencia y titulación similar al de la persona a la que sustituye, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa del órgano de contratación, que será solicitada con al menos 72 horas de antelación con respecto a la sustitución prevista.

21. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.

Al amparo del artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato solo podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esta ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y de que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Además, las personas incluidas en la lista de subcontratistas deberán someterse a las mismas pruebas técnicas y condiciones previstas en los pliegos para demostrar la capacidad y solvencia técnica de las personas adscritas al contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos a un tercero, por ser las cualidades técnicas o personales del cedente determinantes en la adjudicación.

22. CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL

La licitadora adjudicataria tratará de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Gobierno de Navarra, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato, respetando en todo caso las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cualesquiera archivos, bases, memorias y listados que se utilicen serán de titularidad del Servicio de Comunicación, no pudiendo ser utilizados por personas o para fines ajenos al trabajo contratado.

La adjudicataria no podrá hacer uso de los documentos y resultados de los trabajos que realicen, ni tan siquiera como referencia o base de futuros trabajos, salvo que obtengan autorización expresa y por escrito del Servicio de Comunicación. Requerirá igualmente consentimiento expreso y escrito para la transferencia de información que le haya sido facilitada a otras entidades públicas o privadas.

Será de aplicación, en esta materia, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como cualesquiera otras normas que las sustituyan o modifiquen.

La obligación de secreto y confidencialidad persiste una vez se haya finalizado o resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto o confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar.

23. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria que no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

La adjudicataria no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error y omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el art.148 LFCP.

Asimismo, está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

Deberá contar con el personal necesario para velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y que asuma las obligaciones correspondientes en esa materia.

Corresponde a la contratista la obtención de todas las autorizaciones, permisos y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución del contrato.

24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Las modificaciones del contrato se regirán por lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se podrá modificar el contrato durante su plazo de vigencia conforme a lo previsto en el artículo 114.3. b) de la LFCP y hasta un máximo de un 20%, si se produjesen un incremento significativo de la demanda informativa debido a acontecimientos o circunstancias extraordinarias, sobrevenidas a las previsiones de trabajo habitual.

25. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del servicio contratado a través del Servicio de Comunicación, identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

El Servicio Supervisor podrá ejercer la facultad de dictar las instrucciones oportunas para el adecuado cumplimiento de lo convenido, quedando constancia de las mismas de forma fehaciente.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la contratista la Administración.

26. PLAZO DE GARANTÍA DE LOS CONTRATOS REALIZADOS DENTRO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El plazo de garantía es de seis meses, a contar desde la fecha de recepción o conformidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Durante dicho tiempo, la adjudicataria estará obligada a colaborar con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra ante la solicitud de petición de información y colaboración relacionada con el contrato. Transcurrido este plazo sin objeciones, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

No existirá revisión de precios durante el plazo de vigencia del contrato, por tanto, en el cálculo de la oferta económica la licitadora deberá contemplar la evolución prevista de sus costes durante el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas previstas.

27. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Se establecen expresamente las siguientes penalidades para el presente contrato:

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que no afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 0,5% del valor estimado del contrato (sin contar eventuales modificaciones y prórrogas)

- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo que sí afecten gravemente al desarrollo del contrato, se considerará falta grave y se aplicará una penalidad del 3% del valor estimado del contrato (sin contar eventuales modificaciones y prórrogas).

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, y señaladas en el presente pliego, se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 6 % del valor estimado del contrato (sin contar eventuales modificaciones y prórrogas).

- El incumplimiento del compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en su oferta tendrá la consideración de falta muy grave y se aplicará una penalidad del 6 % del valor estimado del contrato (sin contar eventuales modificaciones y prórrogas).

- El incumplimiento por el contratista de la obligación de disponibilidad plena del personal adscrito a la ejecución del contrato o la obligación de inmediatez en la entrega de las fotografías se considerará como falta grave y se aplicará una penalidad del 6 % del valor estimado del contrato (sin contar eventuales modificaciones y prórrogas).

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración, que deberán determinarse de forma independiente. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

28. CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el mismo.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona o entidad adjudicataria o la extinción de su personalidad jurídica, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus personas herederas o entidades/licitadora seleccionadas sucesoras. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de licitadoras seleccionadas o ramas de la licitadora adjudicataria se entenderá subrogada en los derechos y deberes de la entidad adjudicataria la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la entidad adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de sociedad contratante para la ejecución del mismo.
- Cuando las penalizaciones alcancen el 20% del importe de adjudicación.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

29. RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública por quien esté legitimado para ello conforme al artículo 123 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contra el Pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que le excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, el acto de adjudicación, y, en tanto pueda ser acto

de adjudicación ilegal, la modificación del contrato, fundada exclusivamente en alguno de los motivos señalados en el artículo 124.3 de la citada Ley Foral y de acuerdo con el procedimiento señalado en la misma, en el plazo de 10 días naturales a contar desde el momento indicado para cada caso en el artículo 124.2, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes.

La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante el consejero de Presidencia e Igualdad, del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

30. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Quedarán en propiedad del Gobierno de Navarra tanto las prestaciones contratadas como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Administración su utilización y su cesión a terceros, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción

u otro uso no autorizado expresamente por el Gobierno, y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

El o la contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Administración todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos. Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Administración contratante, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

La persona contratista no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceras personas dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos sin autorización escrita del Gobierno de Navarra. En todo caso, la persona contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de esta obligación.

ANEXO I (SOBRE A)

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA LICITADORA

Don/Doña....., con DNI....., en representación de....., con CIF....., / en nombre propio (táchese lo que no proceda),

- Declara, bajo su responsabilidad, que el licitador:

1º) Reúne los requisitos de capacidad jurídica, de obrar y de representación establecidos en el artículo 14 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2º) Conoce y acepta los pliegos reguladores de la contratación y no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar contempladas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3º) Reúne los requisitos de solvencia económica y financiera exigidos y su volumen de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, en los tres últimos ejercicios disponibles, ha sido el siguiente:

AÑO	CUANTÍA
2022	 euros
2023	 euros
2024	 euros

4º) Que reúne los requisitos de solvencia técnica requeridos y que sus principales servicios en materia de seguimiento de noticias efectuados durante los últimos tres años han sido los siguientes:

AÑO	SERVICIO	IMPORTE	FECHA	DESTINATARIO
2022			 /.... /..... a .../.../.....	
2023			 /.... /..... a .../.../.....	
2024			 /.... /..... a .../.../.....	

5º) Que no incluye en el sobre A (documentación general) los siguientes documentos, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra:

DOCUMENTO	Nº Y FECHA DEL EXPEDIENTE EN EL QUE FIGURA

6º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones tributarias.

7º) Se halla al corriente en todas sus obligaciones en materia de Seguridad Social.

8º) Reúne los requisitos legales exigidos para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

9º) En caso de resultar adjudicatario, prestará los servicios con el personal concreto designado en su oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de éste sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta al órgano de contratación, con al menos 72 horas de antelación respecto de la sustitución prevista, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.

- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización del órgano de contratación para hacerla efectiva.

10º) Ningún miembro de su equipo técnico tiene, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la prestación del servicio objeto de contratación.

11º) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos.

12º) Designa de forma expresa la siguiente información como confidencial.

DOCUMENTACIÓN	UBICACIÓN-SOBRE/ PÁGINA

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal.

13º) Señala los siguientes medios, a efectos de notificaciones y requerimientos de subsanación:

Dirección:

Correo electrónico:.....

Teléfono fijo:

Teléfono móvil.....

Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública: y la siguiente DEH para notificaciones telemáticas...

14º) Se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a contratar un seguro de responsabilidad social en los términos de indicados en el apartado 11.

15º) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la Comunidad Foral de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias derivadas del procedimiento, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

Todas las circunstancias establecidas en la presente declaración concurren en la fecha final de presentación de ofertas.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II (SOBRE A)

Relación del personal que realizará las fotografías (Sobre n.º A)

	Nombre y apellidos	DNI	Pertenece a la estructura organizativa de la empresa licitadora (Sí/No)*
1			
2			
3			

*En caso de que dicho personal no pertenezca a la estructura organizativa de la empresa licitadora, habrá de incluirse la siguiente declaración responsable:

Declaración responsable sobre la participación de profesionales en las labores de realización de fotografías

Empresa licitadora :	
Representante de la empresa (nombre, apellidos y DNI)	
Trabajador o trabajadora (nombre, apellidos y DNI):	
Tipo de relación contractual que se mantendrá con empresa la licitadora:	
En caso de que la licitadora resulte adjudicataria, esta persona integrará el equipo adscrito al contrato objeto de este concurso, y la relación contractual que mantendrán será la arriba señalada. Ambas partes firman la presente declaración y manifiestan su conformidad	
Fecha:	
Firma de la representación de la licitadora	firma del o la trabajadora

ANEXO III (SOBRE B)

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE REALIZACIÓN DE LA PRUEBA TÉCNICA

D./Da. , con NIF. Núm.
... .., actuando:

☐ en nombre propio

☐ en representación de la entidad licitadora
... .., con NIF núm., en calidad de

Declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación, que se compromete a realizar la prueba técnica consistente en la toma de fotografías y su envío al Servicio de Comunicación, en la fecha y condiciones que determine el Servicio de Comunicación.

(Lugar, fecha, firma)

ANEXO IV (SOBRE C)

CARACTERÍSTICAS PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO.

	Nombre y apellidos	DNI	<u>Cláusula 14.B.1.1.</u> <u>Experiencia en el</u> <u>ámbito de la</u> <u>realización de</u> <u>fotografías de carácter</u> <u>informativo (años y</u> <u>meses)</u>	<u>Cláusula 14.B.1.2.</u> <u>Titulación en el</u> <u>ámbito de la</u> <u>realización de</u> <u>fotografías de</u> <u>carácter</u> <u>informativo</u>
1				
2				
3				

ANEXO V (SOBRE C)

FORMACIÓN DE PERSONAS EMPLEADAS EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Indicar exclusivamente los nombres de empleados/as que acrediten al menos 10 horas de formación oficial en la materia. Y adjuntar la documentación acreditativa de dicha formación oficial a este anexo:

1:.....

.....

2:.....

.....

3:.....

.....

ANEXO VI (SOBRE C)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D./D^a, titular del DNI nº, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, telefax, en nombre propio o en representación de, DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, telefax enterado del procedimiento tramitado para adjudicar la contratación del servicio de realización de fotografías de carácter informativo y/o institucional encomendadas por la Dirección General de Comunicación y Proyección Institucional del Gobierno de Navarra, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares que lo rigen, me comprometo a ejecutar dichos trabajos con sujeción estricta a los indicados documentos, de acuerdo con las siguientes cantidades:

1. Realización de reportaje fotográfico en el área metropolitana de Pamplona* (gastos de desplazamiento incluidos), en días laborables, y posterior envío al Servicio de Comunicación de las imágenes en formato JPG, a tamaño 20 x 26 cm, con una resolución de 300 ppi/ppp. Todo ello, en un plazo menor a tres horas, incluidos desplazamientos y envío de fotografías. Precio IVA excluido.

2. Realización de reportaje fotográfico en el área metropolitana de Pamplona* (gastos de desplazamiento incluidos), en sábados y festivos, y posterior envío al Servicio de Comunicación de las imágenes en formato JPG, a tamaño 20 x 26 cm, con una resolución de 300 ppi/ppp. Todo ello, en un plazo menor a tres horas, incluidos desplazamientos de ida y vuelta y envío de fotografías. PrecioIVA excluido.

3. Reportaje fotográfico fuera del área metropolitana de Pamplona (no incluidos gastos de kilometraje), y posterior envío al Servicio de Comunicación

de las imágenes en formato JPG, en días laborables, a tamaño 20 x 26 cm y con una resolución de 300 ppi/ppp. Todo ello, en un plazo de hasta cinco horas, incluidos desplazamientos de ida y vuelta y envío de fotografías. Precio.....IVA excluido.

4. Reportaje fotográfico fuera del área metropolitana de Pamplona (no incluidos gastos de kilometraje), y posterior envío al Servicio de Comunicación de las imágenes en formato JPG, en sábados y días festivos, a tamaño 20 x 26 cm y con una resolución de 300 ppi/ppp. Todo ello, en un plazo de hasta cinco horas, incluidos desplazamientos de ida y vuelta y envío de fotografías. Precio.....IVA excluido.

5. Reportaje fotográfico de actos especiales que se desarrollan a lo largo de una jornada de más de 5 horas, incluidos desplazamientos de ida y vuelta y posterior envío de las imágenes en formato JPG, a tamaño 20 x 26 cm y con una resolución de 300 ppi/ppp. En el caso de actos celebrados en el área metropolitana de Pamplona* se entenderán incluidos en el precio los gastos de desplazamiento. Precio.....IVA excluido.

6. Toma de imágenes adicionales de un acto, con formato específico (vertical) para su difusión por redes sociales, con las mismas características de tamaño y resolución que las de anteriores apartados. Precio.....IVA excluido. Hasta 3 puntos.

7. Desplazamientos. En caso de los supuestos en los que es necesario el desplazamiento fuera del área metropolitana de Pamplona para realizar el reportaje fotográfico, se valorará el coste del kilometraje de los viajes. Precio..... €/km.

*Se entienden incluidos en el área metropolitana los siguientes municipios: Ansoáin, Valle de Aranguren (Mutilva), Barañáin, Beriáin, Berrioplano (Aizoáin, Berriosuso, Berrioplano y Artica), Berriozar, Burlada, Cendea de Cizur, Valle de Egüés (Olaz, Sarriguren y Gorraiz), Echauri, Ezcabarte (Arre y Oricáin), Cendea de Galar (Cordovilla), Huarte, Juslapeña, Noáin-Valle de Elorz, Oláibar, Cendea de Olza, Orcoyen, Pamplona, Tiebas-Muruarte de Reta, Villava, Zabalza y Zizur Mayor.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

ANEXO VII (SOBRE A)

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUIR UNA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

Reunidos

Don/Doña....., D.N.I.....,

con domicilio a efectos de notificación en

.....

C.P., Localidad,

teléfonos, en

☐ nombre propio o

☐ en representación,

de la sociedad....., con CIF

.....

y

Don/Doña D.N.I.:.....,

con domicilio a efectos de notificación en

.....

C.P., Localidad,

teléfonos, en

☐ nombre propio o

☐ en representación,

de la sociedad.....,con CIF.....

Declaran que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y por los Pliegos Reguladores de la contratación del servicio de seguimiento de noticias sobre Navarra en medios

de comunicación, comprometiéndose a la constitución de una Unión Temporal de Empresas si resultaran adjudicatarias.

En....., a de de 2025.

(FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES)

ANEXO VIII (SOBRE A)

MODELO DE DOCUMENTO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Reunidos

Don/Doña....., D.N.I.:.....,

con domicilio a efectos de notificación en
.....

C.P., Localidad,

teléfonos, en

☐ nombre propio o

☐ en representación,

de la sociedad.....,

con CIF

y

Don/Doña....., D.N.I.:.....,

con domicilio a efectos de notificación en
.....

C.P., Localidad,

teléfonos, en

☐ nombre propio o

☐ en representación,

de la sociedad.....,

con CIF

.....

Declaran que cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y por los Pliegos Reguladores de la contratación del servicio de seguimiento de noticias sobre Navarra en medios de

comunicación y manifiestan su voluntad de participación conjunta, indicando los siguientes datos de participación:

- Nombre de la empresa/persona física ⇒
Participación%.

- Nombre de la empresa/persona física ⇒
Participación %.

...

y designando como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos:.....,

D.N.I.:

En....., a de de 2025.

(FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORAS)